

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES. Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Telet: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Administración Local

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor de John R. Riddle, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. (G. C.—8.391)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 18-6-80.

1.2. Contenido: Amortización de tres plazas vacantes de Técnicos de Administración General (antiguos Oficiales Técnicos-Administrativos "a extinguir").

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1; Decreto 689/75, de 21 de marzo, disposición transitoria primera, número 3, último párrafo.

2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable. Que, en su consecuencia, la plantilla de la Corporación en la forma siguiente:

Cuerpos Nacionales: Un Secretario, un Interventor, un Depositario y un Oficial Mayor.

Administración General: Un Técnico, 10 Auxiliares y dos Subalternos.

Administración Especial: Dos Técnicos Medios (Aparejadores).

Policía Municipal: Un Sargento, un Cabo y 28 Guardias.

Personal de Oficios: Dos con nivel de proporcionalidad 4 (un Encargado de obras y un Electricista) y dos con nivel de proporcionalidad 3 (un Vigilante del Matadero y un Ayudante de Electricista)."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento. Madrid, 27 de agosto de 1980.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás. (G. C.—8.387)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado a modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 30-6-80.

1.2. Contenido: Se modifica el cuadro anexo de puestos de trabajo en el sentido de amortizar una plaza de Portero y una de Sereno de la Ciudad Social de Ancianos de Villaviciosa de Odón.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1980.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás.

(G. C.—8.386)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de El Escorial:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 16-5-80.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Electricista y una de Fontanero, subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios". Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1980.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás.

(G. C.—8.385)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Titulado Superior de Medio Ambiente.

Primera. Objeto de la convocatoria.—

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, dándose el trámite de urgencia establecido en el artículo 58 de la ley de Procedimiento Administrativo, de una plaza de Titulado Superior de Medio Ambiente, encuadrada en el subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión de título expedido por Escuela Técnica Superior.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que deberán también declarar

que se comprometen, en el caso de obtener la plaza, a prestar el juramento establecido por Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Colegio Profesional correspondiente; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, quince días antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; ocho días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán cinco de carácter obligatorio, cuyo desarrollo y forma consistirá en:

Primer ejercicio.—Presentación ante el Tribunal de una memoria justificativa, por escrito, de los méritos que, en relación con su función técnica, poseen los aspirantes.

Exposición oral ante el Tribunal durante un período de tiempo máximo de quince minutos, contestando durante otros quince, también como máximo, a las preguntas que el Tribunal le formule relacionadas con la memoria que hubieren presentado.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de cuatro horas de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número uno de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número dos de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de tres horas de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número tres y que se refiere a Régimen Local.

Quinto ejercicio.—Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico sobre temas relacionados con el planteamiento básico y solución de los problemas ambientales de un área o zona problema. Será común para todos los opositores y con una duración máxima de cuatro horas.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente

propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título expedido por Escuela Técnica Superior.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 25 de agosto de 1980.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de núm. teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha para proveer

- a) Ser español.
- b) Nacido el día de de
- c) Que se halla en posesión del título de
- d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.

i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19.....
Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

ANEXO I (Duración cuatro horas)

1. Principales formaciones orográficas de la provincia de Madrid. Geomorfología de las zonas de la cordillera Central, Centro y Sureste y su influencia en la climatología provincial.

2. Formaciones geológicas provinciales y su conexión con las eras geológicas. División geológica de la provincia de Madrid. Tipos de rocas más comunes y tipos de suelos en relación con las masas forestales que sustentan.

3. Organización forestal provincial dependiente de la Administración Local y su conexión con la Administración Central. Historia. Estructura actual y funcionamiento.

4. Importancia forestal provincial. Masas forestales naturales y de repoblación artificial. Reparto de la propiedad forestal. Montes de las Entidades Locales en régimen de consorcio con la Diputación Provincial de Madrid.

5. Formaciones y asociaciones vegetales más características de la provincia de Madrid. Principales especies vegetales. Especies exóticas introducidas.

6. Plagas y enfermedades en las masas forestales de interés económico en la provincia de Madrid. Medios existentes para su lucha y tratamientos. Especies animales de interés cinegético y piscícola más importantes en la provincia.

7. Características ecológicas y paisajísticas de los espacios naturales de la provincia de Madrid. Rasgos singulares. Significado a nivel local, provincial y nacional.

8. Los espacios naturales de la provincia de Madrid en relación con las actividades turísticas y recreativas al aire libre. Descripción de diferentes tipos. Problemas técnicos y ecológicos que se derivan de la situación actual.

9. El Plan del Medio Físico de la provincia de Madrid. Análisis de la metodología seguida en su elaboración y de los problemas que presenta su puesta en práctica.

10. Principales riesgos potenciales de incendios forestales en la provincia de Madrid. Medios de lucha existentes, su organización y dependencia. El fuego forestal como fenómeno biológico y sus efectos ecológicos, sociales y económicos.

11. Los servicios contra incendios y de salvamento en la provincia de Madrid. Parques de zona, auxiliares y locales: Dotación y funcionamiento. Conexión con otros cuerpos de bomberos.

12. Gestión ambiental de la provincia de Madrid. Infraestructuras básicas y equipamientos ambientales. Diagnóstico general de la situación y evolución prevista.

13. El planeamiento de Madrid y provincia. Evolución histórica. Estado actual. Perspectivas.

14. Recursos hidráulicos de la provincia de Madrid. Redes fluviales. Aguas subterráneas. Contaminación. Explotación actual y perspectivas. Gestión y control actual del recurso.

15. Focos de contaminación en la provincia de Madrid. Tipología. Áreas o zonas problema. Situación actual y evolución prevista. Controles existentes.

16. Problemática de los residuos o basuras domésticos o urbanos. Situación actual. Sistemas de recogida, tratamiento

y/o vertido existentes y evolución prevista.

ANEXO II (Duración cuatro horas)

1. Medio ambiente, aspectos básicos. Las actividades del hombre y su incidencia ambiental. Recursos naturales, necesidad y explotación. Tecnologías y su integración ambiental. Energía y medio ambiente.

2. Ecología. Ecosistemas, flujos y ciclos. Factores de degradación generales y en ecosistemas específicos. Diagnóstico sobre situaciones. Previsión de alteraciones. Sanidad ambiental.

3. Bases para la gestión ambiental. La ordenación del territorio. La planificación del Medio Físico. Procesos de generación de nuevos proyectos. Sistemas de información y participación pública.

4. Planificación del Medio Físico. Diagnóstico de la situación de sistemas. Capacidad de acogida del territorio: Metodologías. Bases de acogida de proyectos. Control de la planificación.

5. La gestión ambiental a nivel municipal. Problemas específicos en el contexto local. Estrategias generales de actuación. Técnicas para la gestión y control ambiental local.

6. Legislación ambiental en España. Marco institucional y régimen jurídico general. Revisión de legislación existente y prevista; disposiciones generales y especiales.

7. Medio Físico. Procesos contaminantes. Clasificación de receptores y caracterización: Atmósfera, aguas superficiales y subterráneas, aguas marinas, suelos.

8. Estudios de impacto ambiental. Métodos y modelos para previsión de alteraciones. Evaluaciones de impacto ambiental. Planes o programas de vigilancia ambiental.

9. Contaminación atmosférica. Fuentes. Emisiones, dispersión y evolución (modelos). Contaminantes y efectos; Parámetros indicadores. Reglamentación y legislación específica.

10. Actuaciones en zonas de contaminación atmosférica. Metodologías y técnicas instrumentales de diagnóstico de la situación y previsión de la evolución. Planes sectoriales o zonales.

11. Medidas e instalaciones correctoras de la contaminación atmosférica. Clasificación, bases de diseño y funcionamiento. Control de su funcionamiento y efectividad.

12. Contaminación atmosférica por origen industrial. Tratamiento específico por sectores industriales. Medidas correctoras y de control de aplicación.

13. Contaminación atmosférica de origen no industrial. Procesos contaminantes. Tratamiento específico de los distintos medios de transporte y sistemas de calefacción y otras instalaciones o equipos de uso doméstico o municipal.

14. Contaminación de aguas. Procesos contaminantes en general. Vertidos, dispersión y evolución (modelos). Contaminantes y efectos; Parámetros indicadores. Reglamentación y legislación específica.

15. Actuaciones en zonas de aguas contaminadas. Metodologías y técnicas instrumentales de diagnóstico de la situación y previsión de la evolución. Saneamiento de cuencas. Recuperación de ríos, lagos y embalses.

16. Instalaciones de tratamiento y depuración de aguas. Depuración de aguas residuales urbanas (según tipologías). Depuración de vertidos industriales (por sectores). Nuevas tendencias.

17. Reutilización de aguas. Posibilidades y riesgos involucrados. Planificación integral del recurso agua: General, en la industria, en las ciudades, en el medio rural. Procesos naturales de depuración.

18. Residuos o basuras urbanas y de origen agrario. Características. Técnicas de recogida, tratamiento, recuperación y/o vertido. Problemas ambientales. Reglamentación y legislación de aplicación específica.

19. Residuos industriales. Clasificación y características. Residuos tóxicos. Problemática sectorial. Técnicas de recogida, tratamiento, recuperación y vertido o almacenamiento. Sistemas centralizados. Reglamentación y legislación de aplicación específica.

ANEXO III (Duración tres horas)

1. Entidades Locales. Provincias y municipios. Entidades Locales Menores. Mancomunidades voluntarias de municipios.

Agrupaciones forzosas de municipios. La Mancomunidad provincial. Comunidades autónomas.

2. Organización provincial. La Diputación Provincial: Su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. Presidencia de la Diputación. El Presidente, carácter y nombramiento. Diputados provinciales, su nombramiento y atribuciones.

3. Comisiones Informativas de la Diputación. Formación. Nombramiento y atribuciones de sus miembros. Clases.

4. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramientos y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

5. Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría. Intervención. Depositaria. Secciones y Servicios Técnicos.

6. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación. Administración, deslinde, reivindicación y defensa de los bienes de las Entidades Locales.

7. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Utilización de los bienes de dominio público. Concesiones administrativas.

8. Servicios de los Entes locales. Obligaciones mínimas del municipio y la provincia. La municipalización y la provincialización de los servicios. Formas de gestión indirecta y directa. Cooperación provincial a los servicios municipales.

9. Contratación por las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: Concurso, subasta, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.

10. Cumplimiento de los contratos administrativos locales. Riesgo y ventura y fuerza mayor de la contratación administrativa. El problema de la revisión de prelación y resolución de denuncia de los contratos administrativos. La jurisdicción competente.

(G.—5.380)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y recieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 8 de julio de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Asociación de Tablaos Flamencos de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Madrid de 26 de octubre de 1979, por el que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de los impuestos municipales sobre Gastos Suntuarios, contra resolución del ilustrísimo Señor Director general de Tributos, re- anterior reclamación formulada contra el acuerdo de recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Hacienda, número 561 de 1980.

Madrid, a 8 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.196)

Providencia de 8 de julio de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación

de don José Luis Bartolomé Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de septiembre de 1979, que resolvió reclamación número 5.913 de 1977, promovida contra liquidación relativa a Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1968, pleito al que ha correspondido el número 551 de 1980.

Madrid, a 8 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.197)

Providencia de 9 de julio de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación

de don José Luis Bartolomé Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de septiembre de 1979, que resolvió reclamación número 5.913 de 1977, promovida contra liquidación relativa a Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1968, pleito al que ha correspondido el número 551 de 1980.

Madrid, a 8 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.197)

Providencia de 9 de julio de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Unión Alcohólica Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de septiembre de 1979, dictado en reclamación número 10.937 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades y Gravamen Especial del 4 por 100, ejercicio 1969-70, pleito al que ha correspondido el número 510 de 1980.

Madrid, a 9 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.314)

Providencia de 10 de julio de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Móstoles Industrial, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid de 2 de mayo de 1980, que desestimó reclamación promovida contra la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Radicación del Ayuntamiento de Móstoles, pleito al que ha correspondido el número 573 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.316)

Providencia de 10 de julio de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Iberceras, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de julio de 1979, que resolvió reclamación número 11.785 de 1977-A, promovida por la recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, por el concepto de Contribuciones Especiales, pleito al que ha correspondido el número 569 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.317)

Providencia de 9 de julio de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Trillo Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1979, dictado en reclamación número 10.740 de 1975, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente 154.099 de 1968, incoado por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 550 de 1980.

Madrid, a 9 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.318)

Providencia de 15 de julio de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Urbanizadora Somosaguas, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de febrero de 1980, dictado en recurso extraordinario de revisión, contra acta modelo 14 levantada por la Inspección de Hacienda de Madrid el 10 de diciembre de 1974, por concepto de Contribución Territorial Urbana, pleito al que ha correspondido el número 498 de 1980.

Madrid, a 15 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.498)

Providencia de 15 de julio de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Banco de España" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1979, que resolvió reclamación número 2.079 de 1974, promovida contra liquidación por concepto de tasas de alcantarillado correspondiente al año 1974, de la finca número 71 de la calle Huertas, de esta capital, practicada por el Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 577 de 1980.

Madrid, a 15 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.499)

Providencia de 15 de julio de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Universidad, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de julio de 1979, dictado en reclamación número 8.504 de 1976, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 566 de 1980.

Madrid, a 15 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.501)

Providencia de 10 de julio de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Victoria Suárez Rojas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 9.640 de 1976, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente número 162.549 de 1975, in-

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

coado por el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 571 de 1980.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.315)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por la "Compañía Inmobiliaria Provellón, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 684 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre adjudicación, en pública subasta, de una parcela destinada a edificar en la calle Antonio López, s/n., con vuelta a Vallandés, número 1.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.942)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Zapatero Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 648 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid dejando sin efecto otro anterior que autorizaba al recurrente a la instalación de un quiosco destinado a la venta de periódicos y revistas frente al número 5 de la calle Humanes de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.943)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por la Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 680 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre elevación de las tarifas del servicio de descarga de los productos que concurren al citado Mercado Central.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.944)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo se siguen autos ejecutivos sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de don Faustino Matías Díez y otros, contra don Javier de Rivera Ballesteros y doña Carmen de Mendizábal y Castellanos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, y que son:

1. Urbana.—Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 139 del plano de urbanización (primera fase), que actualmente linda: Al Norte, parcela número 138; Sur, parcela número 140; Este, calle del Castillo de Antequera, y al Oeste, parcela número 148. Tiene una superficie de 2.563 metros 30 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 907, libro 35 de Villanueva de la Cañada, folio 95, finca 2.956, primera.

2. Urbana.—Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 140 del plano de urbanización (primera fase), que actualmente linda: Al Norte, parcela número 139; Sur, parcela número 141; al Este, calle del Castillo de Antequera, y al Oeste, parcela número 148 y Castillo de Malpica. Tiene una superficie de 2.634 metros 89 decímetros cuadrados.

Inscrita en los mismos tomos y libro que la anterior, folio 99, finca 2.957, primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de cada una de las fincas anteriormente expresadas la cantidad de ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Carretero Pérez.

(A.—27.437)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, en los autos de juicio de menor cuantía que se tramitan con el número ciento diez de mil novecientos ochenta-L, a instancia de don Felipe Barambio Villar, contra don Cirilo Vilda Lagarto, sobre cumplimiento de contrato de compraventa de piso y otros extremos, dada la rebeldía de dicho demandado y desconocerse su domicilio, se ha acordado señalar el día ocho de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla,

número uno, para que tenga lugar la confesión judicial de dicho demandado, y ello como diligencia acordada para mejor proveer.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Cirilo Vilda Lagarto y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.700)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número quinientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, promovido por don Manuel Fernández Loma, contra "Segrama, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de treinta y nueve mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de imprimir, marca "Automatic", valorada en veintisiete mil quinientas pesetas.

Un guillotina marca "Krauser", valorada en doce mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, al menos, para el señalado, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.490-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 1, sito en la plaza de Castilla, y bajo el número 529/80, se tramita juicio de separación matrimonial, a instancia de doña María de los Dolores Prieto Bermejo, contra don Alberto Romero Calleja, litigando aquella en concepto de pobre, en el cual y para que tenga lugar la confesión judicial del marido se acuerda citarle por primera vez para que comparezca ante este Juzgado el día 15 de septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndosele que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a don Alberto Romero Calleja, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 29 de julio de 1980, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.436)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en funciones, que en el expediente de declaración de herederos abintestato número novecientos treinta y cuatro-B-uno de mil novecientos ochenta, seguidos ante este Juzgado por el fallecimiento de doña Antonia Rodríguez Losada, viuda, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos doce, natural de Otero de Sanabria (Zamora), hija de Juan y de Isabel, que falleció en Madrid el día veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y nue-

ve, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto por el que se anuncia su muerte sin testar, solicitando la herencia su hermano don Basilio Rodríguez Losada en favor de doña Josefa y don Basilio Rodríguez Losada, como hermanos de doble vínculo, y de don Miguel Rodríguez Losada, sobrino, en representación de su fallecido padre don Angel Rodríguez Losada, y de don Serafin Losada San Román como hermano de un vínculo; y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previéndoseles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para público conocimiento, expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—27.456)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil trescientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y ocho-B-dos, a instancia de la compañía mercantil "Traineko, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra la también entidad "Mardobor, S. A.", sobre reclamación de trescientas sesenta y seis mil trescientas veintiocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles embargados a la demandada y que se encuentran depositados en poder de la misma, y que son los siguientes:

Un télex marca "Hispano-Olivetti", tasado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Cinco máquinas de escribir, eléctricas, marca "Hispano-Olivetti", tasadas en setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.386)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número cuatrocientos treinta y cuatro-E de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancia de "Financiaciones Industriales Incredit, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra "Constructora Inmobiliaria Santa Marta, S. A.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y por el término de veinte días, el siguiente:

Piso quinto, letra A, del número dos de la calle Teniente Ruiz, en Mostoles (Madrid), mide 59,41 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones, cocina y cuarto de baño: Linda: Al Sur, con calle de su situación por donde tiene dos huecos; Este, patio de luces por donde abre dos huecos, rellano de la escalera por donde tiene acceso y el piso letra C de la misma planta; Oeste, con finca de Quintín García Alonso, y Norte, con finca de Pedro González. Inscrita al tomo 2402,

folio 145, finca 24.294 del Registro de la Propiedad de Alcorcón.

Tasado pericialmente en la suma de novecientos cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día cuatro de octubre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación por el que sale la subasta.

Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estará en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.403)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número mil sesenta y nueve-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de doña María Luisa Serrano Herrero, representada por el Procurador don Guineo, contra don Luis Lorenzo Díaz Menéndez, sobre alimentos provisionales, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un vehículo marca "Renault", modelo 18 GTS, matrícula M-5869-CZ, tasado pericialmente en la suma de trescientas sesenta mil pesetas.

Otro vehículo marca "Renault", modelo 12, matrícula M-5465-AF, tasado pericialmente en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día treinta de septiembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.446)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

PRIMERA SUBASTA

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo reventados bajo el número cuatrocientos veintiséis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don Vicente Arche, en nombre de "Financiera de Negocios y Créditos, S. A.", contra don Juan Richarte Gandía, vecino de Coliseo, representado en los Estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración de lo siguiente:

Un vehículo "Dodge Dart", matrícula A-109.613, valorado pericialmente en la suma de setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se señalado el día dos de octubre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del índice de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—27.435)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números novecientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta-H, sobre quiebra voluntaria de "Gilmar, S. L.", que tuvo su domicilio en Madrid, calle Vallehermoso, número tres, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, en Madrid, plaza de Castilla, Edificio Juzgados, tercera planta, para la celebración de la primera junta de acreedores sobre nombramiento de síndicos, y a todo los acreedores ignorados o que se encuentren en ignorado paradero, emplazándoles que de no comparecer se hará para el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—27.488-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid, y Jefe del Instituto del titular del Juzgado número diez de igual clase.

Por el presente hago saber: Que en los autos que siguen autos civiles de juicio ejecutivo, a instancia de la entidad "Financiera de Negocios y Créditos, S. A.", contra don Juan del Río, mayor de edad, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Madrid, plaza de José Arce, número cinco, cuarto derecha, se ha acordado el procedimiento de ejecución de autos civiles, a instancia de la entidad demandada, y para cubrir las sumas obsequiadas de principal, más setenta y cinco mil pesetas para intereses, gastos y costas, se ha procedido en el día de la

fecha al embargo de la siguiente finca propiedad de la misma, para acreditar tales sumas:

Finca número 13 o piso vivienda cuarta derecha.—Está situada en la planta cuarta por encima de la baja, a la derecha según se sube la escalera, de la casa número cinco de la plaza José Villarreal, en Madrid. Consta de diversas dependencias y servicios. Tiene una superficie de 108 metros cuadrados. Linda: Frente, vivienda izquierda de la misma planta, patio central, caja de escalera y rellano; al fondo, casa número ocho de la calle Miguel Arredondo y patio lateral derecho; derecha, entrando, patios central y lateral derechos, casa número ocho de la calle Miguel Arredondo y plaza de su situación, e izquierda, patio central y vivienda centro de la misma planta.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 1.062, libro 1001, sección segunda, folio 130, finca número 39.789.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de notificación del embargo trabado sobre la finca dicha, y de citación de remate de la demandada doña Salud Sevillano del Río, a fin de que, caso de interesar a su derecho, se oponga a la ejecución despachada en su contra, personándose en autos con Letrado y Procurador, haciéndole constar que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos aportados, en término de tres días, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—27.431)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Aureliano Asensio García, contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, para efectividad de un crédito de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas de principal, más gastos, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgados, el día dos de octubre próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Fincas objeto de subasta

1. Tienda centro, situada en la planta baja de la casa número seis de la calle de la Luna, de esta capital. Consta de tienda y trastienda y además de sótano. Comprende una superficie de 112 metros 86 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con la calle de la Luna; derecha, entrando, con el portal de la finca, chiscón de la portera, caja de escalera, patio de luces y tienda derecha de la misma planta; izquierda, con patio de luces y tienda izquierda de la propia planta, y fondo, con patio de luces y casa número cuatro de la calle de San Roque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, al tomo 478, folio 117, finca 13.932.

2. Piso primero derecha de la casa número seis de la calle de la Luna, de esta capital. Comprende una superficie de 191 metros 72 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando por éste el de fachada, con la calle de la Luna; derecha, con piso izquierda de la misma planta, caja y vestíbulo de escalera, por donde tiene su acceso, y patio de luces; izquierda, con casa número ocho de la calle de la Luna y patio de luces, y fondo, con casa número cuatro de la calle de San Roque y patio de luces.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, tomo 478, folio 126, finca 13.934, inscripción cuarta. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo: Cuatro millones cuatrocientas mil pesetas, para la descrita en primer lugar; y dos

millones trescientas mil pesetas, para la descrita en segundo lugar.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.438)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento quince de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Vimar Madrid, S. A.", contra don Miguel Portillo Torralbo, mayor de edad, vecino de Madrid, en avenida Reina Victoria, número catorce, piso segundo D, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de septiembre próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del demandado, en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

Bienes que se sacan a subasta

Un frigorífico marca "Fagor", tamaño grande, catorce mil pesetas.

Una lavadora marca "Fagor", automática, once mil pesetas.

Un lava-vajillas marca "Fagor", veintinueve mil pesetas.

Un televisor marca "Skroner", en blanco y negro, veinte mil pesetas.

Total importe de tasación: Sesenta y seis mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.348)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete, se tramita pro-

cedimiento promovido por el "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra "Japlint, Pintura Industrial y Decorativa, S. A.", sobre secuestro y enajenación de finca, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días hábiles de antelación, cuando menos, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—Fabrica de pintura en término de Torrejón de Ardoz, parcela A-cuatro B, sita en el kilómetro 21 de la carretera general de Madrid a Francia, por La Junquera, con una superficie de 4.883 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 62.895,61 pies cuadrados, la cual consta de diversos edificios y dependencias para la fábrica mencionada y cuyos linderos son: Norte, en línea recta de 44,80 metros, con la carretera general de Madrid a Francia, por La Junquera; al Sur, en línea recta de 44,80 metros, con línea férrea de Madrid a Barcelona; al Este, en línea recta de 109 metros, con parcela cinco, y al Oeste, en línea recta de 109 metros, con parcela número cuatro-C.

Inscrita en el tomo 716 del archivo general, libro 116 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su folio 240, finca número 7.161 del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de audiencias de este Juzgado y en la de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el treinta de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veintiséis millones de pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.492-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en expediente número mil quinientos noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve-B, de suspensión de pagos de "Larma, S. A.", con domicilio en la avenida de los Madroños, número treinta y tres, de Madrid, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, por medio del presente se hace público que por auto de fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta se ha declarado a dicha entidad en estado de suspensión de pagos

e insolvencia provisional, con una diferencia a favor del activo de cincuenta y nueve millones cuatrocientas cinco mil ciento seis pesetas con sesenta y ocho céntimos, y se ha acordado la convocatoria a Junta general de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, de Madrid, el día quince de octubre de mil novecientos ochenta, a las cuatro treinta horas de la tarde, a la que podrán concurrir los acreedores que figuran en la lista presentada y los de ignorado paradero, personalmente o por medio de representante con poder suficiente, hallándose a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado los documentos a que se refiere el artículo diez, último párrafo, de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportuno.

Lo que se hace público por medio del presente, a los oportunos efectos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.491-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número setecientos noventa y siete de mil novecientos ochenta-M, a instancia del Procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de la compañía mercantil anónima "Promociones e Inversiones de Madrid, S. A." (PROYMASA), contra Emiliano Rodríguez Jerez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, la finca hipotecada que se dirá y por el tipo de un millón quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, pactado en la escritura de hipoteca:

Finca número 106.—Vivienda letra B de la primera planta alzada de la casa con acceso por el portal número 11 de la calle Mallorca, de Leganés, del bloque compuesto de seis portales, señalados con los números 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de la misma calle. Tiene una superficie útil aproximada de 50 metros y un decímetro cuadrado y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, tendedero, cuarto de baño, pasillo y vestíbulo. Tiene además una terraza. Linda: Por su frente, con línea quebrada, con el rellano y caja de la escalera, con vivienda letra C de la misma planta y con un patio; derecha, entrando, con la vivienda letra A de la misma planta izquierda, con la casa número nueve de la misma calle y bloque, y por el fondo, con la calle Galicia. Inscrita en el Registro de Leganés al tomo 1.251, libro 683 de Leganés, folio 193, finca número 52.937, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés

de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.489-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias preparatorias con el número 14/1977-A, por el delito de imprudencia con resultado de lesiones, contra Manuela López Velázquez, figurando como responsable civil subsidiario su esposo Juan Miguel Gómez Picazo, hoy en ejecución de sentencia, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el bien mueble que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el próximo día 9 de septiembre del corriente año y hora de las diez de su mañana, la que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a licitación

Vehículo marca "Renault", matrícula M-744.875.

Se hace constar que el tipo que sirvió de base para la segunda subasta fué el de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Dado en Madrid, a 24 de julio de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—7.762) (C.—1.417)

ALBACETE

EDICTO

Don Fernando Ortiz Montoya, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Albacete y su Partido, en funciones del de igual clase número uno, por licencia del titular.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número treinta y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de "Cerámica Albacetense, S. A.", contra "Inmobiliaria Nueva Avenida de la Paz, S. A." y don Urgano Rubio Díaz, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día tres de octubre, a las once de su mañana, anunciándose por medio de edicto que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletines Oficiales" de las provincias de Albacete y de Madrid, llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo para dicha subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta.

Tercera

Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que se sacan a pública subasta.

Cuarta

Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de la subasta

Local en planta baja, edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección tercera de la avenida de Burgos, número 10, con una superficie aproximada de 164 metros con 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid-Chamartín, al folio 183, tomo 1.240, finca 13.004, se forma por división de la finca 2.072.

Valorada pericialmente en dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Albacete, a catorce de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.449)

ZARAGOZA

EDICTO

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 25 de septiembre de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda, la venta en pública y primera subasta, de las fincas especialmente hipotecadas que se persiguen y se relacionan a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido con el número 753 de 1980, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procurador doña Natividad Bonilla Paricio, contra don José Ignacio Escobar Kirkpatrick.

1.º Departamento número 8.—Vivienda situada en la planta tercera o segunda de viviendas, en la parte anterior del edificio con fachada a la avenida del Generalísimo, de 171,23 metros cuadrados, más terraza de servicio de 5,12 metros cuadrados y terraza principal de 21,1 metros cuadrados, con una participación en el solar y demás elementos comunes del edificio de 4.319 por 100.

Inscrito al tomo 392, libro 89, sección segunda, folio 104 vuelto, finca número 5.257.

Valorado en 706.745,26 pesetas.

2.º Departamento número 9.—Vivienda situada en la planta tercera o segunda de viviendas, en la parte posterior del edificio, de 171,23 metros cuadrados, más terraza de servicio de 5,12 metros cuadrados y terraza principal de 21,1 metros cuadrados. Cuota de participación en el solar y demás elementos comunes del edificio de 4.319 por 100.

Inscrito al tomo 392, libro 89, sección segunda, folio 107 vuelto, finca número 5.259.

Valorado en 706.745,26 pesetas.

Dichos departamentos corresponden a un edificio en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda hipotecaria, a la derecha de la carretera que, desde Madrid, va a la de Francia, por Maudes, con fachada a la avenida del Generalísimo.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Caja de Ahorros demandante litiga de pobre.

Dado en Zaragoza, a 10 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Ma-

gistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.435)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número veintiséis de mil novecientos setenta y seis, seguidos sobre reclamación de cantidad, por demanda de la compañía mercantil "Sears Roebuck de España, S. A.", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Eduardo Froix Rodríguez y doña Paloma Aguilar Lozano, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por plazo no inferior a ocho días y rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración que sirvió para la primera y que luego se dirá, los bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados, que también se expresarán, que se encuentran en poder de los mismos en su domicilio de la calle Tomelloso, número cuarenta y tres, bajo D, en Madrid, donde podrán ser examinados.

Para el acto del remate se ha señalado el día diecisiete de septiembre venidero, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo piso, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo.

Segunda

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Un mueble-librería color caoba, de 13 puertas y cuatro cuerpos, pericialmente tasado en cincuenta mil pesetas.

Un televisor marca "Lavis", de 25 pulgadas, blanco y negro, valorado en diez mil pesetas.

Una mesa de comedor tipo libro, de 2,00 metros de largo por 0,80 metros de ancho, peritada en dos mil pesetas.

Una lavadora superautomática, "Bru", tasada en doce mil pesetas.

Tres módulos tapizados en tela marrón cinco mil pesetas.

Total: Setenta y nueve mil pesetas.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.395)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito titular del número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio número sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta, instados por don Alberto Carrión Pardo, en nombre y representación de don Jaime Casellot Marcos, contra "Establecimientos Reguladores del Olivo, S. A.", sobre falta de pago, se ha señalado para la celebración del juicio correspondiente el día tres de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número nueve, segundo piso, por lo que se libra el presente edicto para la citación de la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, citándosele con los oportunos apertamientos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—27.487-T)

Notificaciones de Sentencia

GETAFE

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe bajo el número 48 de 1979, seguido contra Angel Moral Moya, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de estas actuaciones al denunciado Angel Moral Moya, declarando de oficio las costas y reservando al perjudicado la acción civil para reclamación de los daños en el procedimiento que corresponda. Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia al denunciado Angel Moral Moya, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo, en Getafe, a 26 de abril de 1980. (G. C.—4.443)

(B.—4.492)

ARANJUEZ

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid). Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 601 de 1979, traídos en este Juzgado por lesiones y daños en circulación, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa de Aranjuez, a 28 de abril de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma y su Comarca judicial, don Hipólito Santos García, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, incoadas en virtud de parte médica, contra Fidel Nogales Cortés, mayor de edad, casado, vecino de La Cabrera (Madrid), en los que aparecen como perjudicados Rafael Delgado Sotillo y de Segunda, militar y vecino de esta villa, y la entidad «Eurocar, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, y como conductor implicado Hugo Angel Cerrutti, de nacionalidad argentina y en ignorado paradero, por lesiones y daños en circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno penalmente responsable en concepto de autor de la falta ya definida, a una pena de 2.000 pesetas de multa, retribución privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas e indemnización a Rafael Delgado Sotillo por los daños de su vehículo y 1.000 pesetas por gastos de grúa. Absolvo al conductor implicado Hugo Angel Cerrutti.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al conductor implicado y denunciado Hugo Angel Cerrutti, en ignorado paradero, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aranjuez, a 5 de mayo de 1980. (G. C.—4.938)

(B.—5.045)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid). Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 354 de 1979 por lesiones de Ester Morales Briones, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Colmenar Viejo, a 29 de junio de 1979.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas, en virtud de orden de la autoridad, recaída en las diligencias tramitadas en el Juzgado de Colmenar Viejo de esta villa con el número 354 de 1979 por lesiones de Ester Morales Briones, de 32 años, casada, nacionalidad de La Bañeza (León), que tuvo su domicilio conocido en Pedrezuela,

la, calle La Lobera, sin número, actualmente en ignorado paradero, contra Juan Morales Briones, de 32 años, casado, mariner, con domicilio en Irún, López de Becerra, 27, 1.º B, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Morales Briones como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, con la concurrencia de una circunstancia atenuante, a la pena de ocho días de arresto menor, en cuyo cumplimiento se serán de abono los tres días que estuvo detenido con motivo de las diligencias previas, con lo cual le quedan reducidos a cinco días y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto.—Rubricado y sellado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al condenado Juan Morales Briones, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 14 de mayo de 1980. (G. C.—5.059)

(B.—5.108)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 661 de 1979 por daños en accidente de circulación contra Carlos Campanico Gómez, que no tiene domicilio conocido en España, en el que aparecen como perjudicados Cayetano Montesa Latorre y Javier Sáiz Ruiz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Colmenar Viejo, a 6 de mayo de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido por denuncia de Cayetano Montesa Latorre, de 44 años, casado, industrial, vecino de Manises (Valencia), Cura Catalá, 40, segunda, contra Carlos Campanico Gómez, al parecer mayor de edad, residente en Lisboa, del que no constan más circunstancias, por daños en accidente de circulación, en el que aparece como perjudicado, además del denunciante, Javier Sáiz Ruiz, de 31 años, casado, administrativo, vecino de Cuenca, Paseo San Antonio, 31, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Campanico Gómez, como penalmente responsable, en concepto de autor de una falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de daños, a la pena de multa de 8.000 pesetas, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, y al pago de las costas procesales, con reserva a los perjudicados Cayetano Montesa Latorre y Javier Sáiz Ruiz de las acciones civiles para el resarcimiento de los daños.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto.—Rubricado y sellado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al condenado Carlos Campanico Gómez, doy el presente en Colmenar Viejo, a 6 de mayo de 1980. (G. C.—5.096)

(B.—5.141)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 560 de 1979 por daños en accidente de circulación contra Rafael Tanarro Rodrigo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Marquesa de Silvela, 5, bajo B, hoy en ignorado paradero, y en el que aparece como perjudicado Pedro Arrogante Maldonado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Colmenar Viejo, a 15 de enero de 1980.—El se-

ñor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido por supuesta falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de daños contra Rafael Tanarro Rodrigo, de 31 años, casado, conductor, vecino de Madrid, Marquesa de Silvela, 5, bajo B, en el que aparece como perjudicado Pedro Arrogante Maldonado, de 36 años, casado, empleado de Metro, vecino de Leganés, Río Ter, 3, primero D, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Tanarro Rodrigo como penalmente responsable, en concepto de autor, de una falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Pedro Arrogante Maldonado en la cantidad de 65.600 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto.—Rubricado y sellado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al condenado Rafael Tanarro Rodrigo, doy el presente en Colmenar Viejo, a 14 de mayo de 1980. (G. C.—5.130)

(B.—5.180)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 478 de 1979 por denuncia de José Antonio Coca García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la localidad de Parla, calle San Roque, 80, hoy en ignorado paradero, contra Luis Rafael Maeso Miguel, por daños en accidente de circulación, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Colmenar Viejo, a 22 de febrero de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de José Antonio Coca García, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Parla, calle San Roque, 80, contra Luis Maeso Miguel, de 29 años, casado, arquitecto técnico, vecino de Madrid, calle Finisterre, 42, por daños, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Rafael Maeso Miguel de la falta de simple imprudencia o negligencia con resultado de daños que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto.—Rubricado y sellado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciante José Antonio Coca García, doy el presente en Colmenar Viejo, a 19 de mayo de 1980. (G. C.—5.131)

(B.—5.181)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 318 de 1979 por lesiones en accidente de circulación de Rui Manuel Gama Da Cunha Joia, que no tiene domicilio conocido en España, contra Julio Rodríguez González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Colmenar Viejo, a 9 de mayo de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido por lesiones de Rui Manuel Gama Da Cunha Joia, de 21 años, soltero, vecino de Lisboa, sin domicilio conocido en España, en accidente de circulación, contra Julio Rodríguez González, de 39 años, casado, industrial, vecino de Alcobendas, con domi-

cilio en la calle Generalísimo, 84, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julio Rodríguez González de la falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de lesiones que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto.—Rubricado y sellado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al lesionado Rui Manuel Gama Da Cunha Joia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 9 de mayo de 1980. (G. C.—5.225)

(B.—5.195)

RIBADEO

En los autos de juicio de faltas seguidos ante el Juzgado de Distrito de Ribadeo bajo el número 94 de 1979 sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Ribadeo, a 3 de noviembre de 1979.—Vistos por el señor don José Manuel Muñia Fernández, Juez de Distrito de ésta, los presentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes, de la una, como denunciante, el Ministerio Fiscal, como representante de la acción pública, y como denunciado José Chávez Tabero, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Madrid, y como perjudicados María Martínez Freire, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de La Devesa-Ribadeo y «Empresa Transportes Valdominos, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado José Chávez Tabero a la pena de multa de 5.000 pesetas por la falta imputada, debiendo abonar al perjudicado «Transportes Valdominos, S. A.» la suma de 78.000 pesetas por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad así como la totalidad de costas causadas en el procedimiento.—Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Muñia Fernández.

Y para que sirva de notificación al condenado José Chávez Tabero, con último domicilio conocido en Madrid, Valmojado, 169, 4.º A y actualmente en paradero desconocido, a quien se le instruye del derecho que le asiste para apelar de dicha sentencia por escrito o por comparecencia, en el mismo día o en el siguiente a su publicación en este periódico oficial se extiende la presente en Ribadeo, a 22 de abril de 1980. (G. C.—4.198)

(B.—4.250)

MIERES

Don José Luis Albes López, Secretario del Juzgado de Distrito de Mieres.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas 493 de 1979 sobre estafa se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice, a tenor literal, lo siguiente:

Sentencia: En la villa de Mieres, a 11 de abril de 1980.—Don Cavetano Rodríguez González, Juez de Distrito de esta villa y su término, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 493 de 1979 seguido, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra y como denunciante, Edelmiro Valín Rouco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, y como denunciado Francisco Mencera Ledesma, mayor de edad, sin profesión y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Mencera Ledesma, como autor de una falta ya definida, a la pena de seis días de arresto menor y las costas procesales y que abone a Edelmiro Rouco en la cantidad de 8.612 pesetas, en concepto de indemnización civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Mancera Ledesma, ahora en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en Madrid, en la calle General Pardiñas, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente en Mieres, a 22 de abril de 1980.

(G. C.—4.356) (B.—4.265)

LUGO

Don Horacio Rodríguez Ferreiro, licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Lugo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 6 de 1978 seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación contra Luis Jaime Silva Cedrón se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Tasas judiciales: Registro (D. C. 11, Dto. 1035-59), 20 pesetas; diligencias y juicio (art. 28 tarifa primera), 230 pesetas; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; cumplimiento despachos, 200 pesetas; notificaciones domiciliarias (D. C., 14, tarifa primera), 10 pesetas; total, 490 pesetas. Timbre del Estado, tarifa 29 y 31 R. D. 1981-76, 320 pesetas; Mutualidad, normas 7-XI-72 y O. 11-XII-75, 530 pesetas; dietas y locomoción agente D. C. 4 Dto. 1035-59, 1.100 pesetas; multa a Jaime Silva Cedrón, pesetas 2.000; indemnización a Red Nacional de Ferrocarriles, 18.940 pesetas; total, 23.380 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 23.380 pesetas, s. e. u. o., que deberá abonar el condenado. Doy fe, en Lugo, a 24 de abril de 1980. El secretario (firmado, ilegible; rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación en debida y legal forma al condenado Luis Jaime Silva Cedrón, expido la presente, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Lugo, a 24 de abril de 1980.

(G. C.—4.408) (B.—4.291)

UBEDA

El Juez de Distrito de Ubeda (Jaén).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, en el que recayó sentencia, cuya cabeza, resultando de hechos probados y parte dispositiva, dice así:

Sentencia: En la ciudad de Ubeda, a 18 de enero de 1979.—El señor don Rafael Vaño Silvestre, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 783 de 1978, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, sobre vejaciones injustas de carácter leve a Ricardo Martínez Santiago, contra Juan Romero Santiago, de 27 años de edad, casado, jornalero, hijo de Luis y de Angela, natural y vecino de Ubeda, calle Cotrina, 17.

1.º Resultando probado y así se declara que sobre el día 20 del pasado mes de octubre del pasado año de 1978 el inculcado Juan Romero Santiago dirigió a Ricardo Martínez Santiago una carta, en la que literalmente le decía: «Ricardo soy Juan en Hijo de Canorra en nombre mío te come 20 mieda, tú de mi padre no e acude nunca jamás de Ubeda, pronto te escharé una bisita ya no te escribo mas por que mas bale la carta que tu AH Ricardo me se obidaba en frete de la casa de tu Hija vivo yo Cón eso te lo digo todo que eres un farsó tapadero», sin que por otra parte se haya probado que las amenazas hechas telefónicamente a Luisa Martínez Fernández, las haya realizado la también denunciada Ángela Santiago Fernández.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Romero Santiago como responsable en concepto de autor de una falta del número 5 del art. 585 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas del procedimiento, y para caso de impago de la multa se le imponen diez días de arresto sustitutorio, absolviendo libremente a la inculpada Ángela

Santiago Fernández.—Así por esta mi sentencia...

Y para que sirva de notificación en forma a Luisa Martínez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle María Teresa Sáenz de Heredia, 30, 2.º, B, libro el presente en Ubeda, a 1 de abril de 1980.

(G. C.—4.435) (B.—4.491)

MOTRIL

Por medio de la presente se notifica a José Quevedo López, el fallo de la sentencia recaída en el expediente de juicio de faltas número 7 de 1980, el que literalmente dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Antonio Noguera Moreno, con declaración de las costas de oficio. Díctese tan pronto sea firme la presente resolución, auto ejecutivo en favor de Antonio Moreno Maldonado y del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En Motril, a 8 de abril de 1980.

(G. C.—4.490) (B.—4.561)

GRANADA

Por medio de la presente se notifica a los denunciados, que se encuentran en desconocido paradero, Juan José Sierra Santos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Salamanca, y a Luis Lozano Muñoz, que lo tuvo en Madrid, que por el señor Juez de Distrito número 2 de Granada se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril pasado, por la que se les condena a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, indemnización solidaria de 11.600 pesetas al dueño del Hostal Colón y al pago de las costas del juicio de faltas número 128 de 1980, seguido sobre estafa contra los mismos.

Dado en Granada, a 2 de mayo de 1980.

(G. C.—4.686) (B.—4.810)

BECERREA

Don Manuel Salvador Abaira Robledo, Secretario del Juzgado de Distrito de Becerreá (Lugo).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado y al que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En el Juzgado de Distrito de Becerreá, a 26 de abril de 1980.—El señor don Manuel García Prada, Juez de Distrito de Becerreá, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 48 de 1980, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia en circulación con daños, en el que son partes, como denunciante, el procurador de los Tribunales Enrique Villaverde Fernández, en representación de José María Martínez Campo, vecino de Logroño, mayor de edad, chófer, domiciliado en calle Marqués de la Enseñada, 11, cuarto, conductor y propietario del vehículo M-936.867, y denunciado Rafael García Fernández, siendo responsable civil subsidiaria doña Inés María Arias Garitaonandía, aquel conductor del O-1169-F y ésta propietaria, residentes en Madrid y hoy en ignorado paradero ambos, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael García Fernández de la falta de imprudencia que se le había imputado, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel G. Prada.—Rubricado.

Concuerda con el original, al que en todo caso me remito, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Rafael García Fernández y responsable civil subsidiaria Inés María Arias Garitaonandía, los cuales tuvieron su último domicilio en Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Becerreá, a 26 de abril de 1980.

(G. C.—4.772) (B.—4.921)

LA VECILLA

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 296 de 1979, seguido por daños en circulación contra don Eugenio García Yubero, residente en Pantín (Francia) se practicó la siguiente:

Tasación de costas: Derechos de registro (D. C. 11), 50 pesetas; tramitación hasta sentencia (art. 28, tarifa primera), 100 pesetas; diligencias preliminares (art. 28, tarifa primera), 15 pesetas; derechos dobles (art. 28, tarifa primera), 115 pesetas; exhortos y otros despachos librados (10 despachos), 500 pesetas; exhortos cumplimentados (art. 31, tarifa primera) (10 despachos), 250 pesetas; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; reintegro del presente juicio, 315 pesetas; multa impuesta a Eugenio García Yubero, 1.000 pesetas; indemnización civil a favor de Norberto Palacio Buznego, 20.000 pesetas; indemnización a favor de Aurelio Pascual Alonso, 46.383 pesetas; derechos agente Juzgado de Distrito primero, 3 de Gijón, 400 pesetas; total, 69.278 pesetas.

Importa en total la cantidad de pesetas 69.278.

Corresponde abonar dicho total a Eugenio García Yubero.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido el presente, que firmo en La Vecilla, a 17 de mayo de 1980.

(G. C.—5.224) (B.—5.194)

Juzados Militares

REQUISITORIAS

ALCALA DE HENARES

Santiago Bernaldo de Quirós Herreros, hijo de Higinio y de Concepción, natural de Madrid, vecindado en Madrid, estudiante, de veintidós años de edad, soltero, 1.66 de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano, procesado por los presuntos delitos de desertión y fraude en la causa número 231/80, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 29 de julio de 1980. El Capitán Juez instructor (Firmado). (G. C.—7.947) (B.—7.583)

Andrés González Díaz, hijo de Salvador y Josefa, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecindado en La Laguna (Tenerife), de oficio pintor, de veintidós años de edad, soltero, 1,74 de estatura, pelo negro, ojos negros, nariz normal, boca normal, color sano, procesado por los presuntos delitos de desertión y fraude en la causa número 159/80, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 29 de julio de 1980. El Capitán Juez instructor (Firmado). (G. C.—7.948) (B.—7.584)

González Jiménez, Ángel, hijo de Eduardo y Eladia, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión barnizador, de veintidós años de edad, de 1,70 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, color sano y sin más señas particulares visibles, con domicilio en Madrid, calle Vilches, número 9, Bgt. 12, Entrevías, procesado por el presunto delito de imprudencia simple en la causa número 483/79, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado

de la Brigada Paracaidista en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 30 de junio de 1980.—El Capitán Juez instructor, Javier Baró Díaz de Figueroa. (B.—7.760) (G. C.—8.178)

O B E J O

Miguel Ángel Sánchez Nistal, hijo de Luis y Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, de veintidós años de edad, con domicilio en Madrid, calle Arroyo del Fresno, número 23, 3.º-1.º, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería don Ramón Junquera Ruiz, Juez instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 4 de Obejo (Córdoba), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Obejo (Córdoba), a 1 de agosto de 1980. El Capitán Juez instructor (Firmado). (B.—7.589) (G. C.—7.976)

MELILLA

Antonio García Blanco, hijo de Javier y de Rosario, natural de Getafe (Madrid), con domicilio en la calle Sánchez Morante, bloque número 4, portal 1-2, puerta 3, de dicha ciudad, de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, de 1,77 metros de estatura, de 60 kilos de peso, como señas personales: color de las pupilas azules, cabello castaño, cara alargada, cejas al pelo, nariz normal, boca normal, barba semipoplada, y como señas particulares: tatuajes en ambos brazos, procesado por el delito de robo en la causa número 69/79, comparecerá en el término de quince días ante don José Muñoz García, Coronel de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 6 de agosto de 1980.—El Coronel Juez instructor, José Muñoz García. (B.—7.728) (G. C.—8.129)

MURCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado Pedro Lidón Torrecillas, procesado en la causa número 26.V.80, por los presuntos delitos de desertión y fraude, la cual se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fecha 31 de mayo de 1980 y con el número 127.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria, se expide en Murcia, a 30 de julio de 1980.—El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo. (B.—7.516) (G. C.—7.856)

BADAJOZ

Moraleda Gómez, José María, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Madrid, nacido el día 16 de septiembre de 1955, soltero, de profesión mecánico, cuyas señas particulares son: estatura 1,750 metros, pelo rubio, cejas al pelo, cara normal, ojos azules, en la actualidad con domicilio desconocido, con Documento Nacional de Identidad número 2.196.869 y hoy en ignorado paradero, por los presuntos delitos de desertión y fraude de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar del Regimiento de Infantería Mecanizada Castellana número 16 de Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares procedan a la búsqueda y captura del referido individuo, que ha de quedar a disposición de este Juzgado.—El Capitán Juez instructor, Ginés Martínez Díaz. (B.—7.515) (G. C.—7.855)